

300.09.01

Estudio Previo N°2023-00166

MEMORANDO 297

Yopal, 25 de mayo del 2023

PARA: DORIS ALENIA FONSECA
Subgerente Administrativa y Financiera

DE: FABIÁN PERALTA MARTÍNEZ
Subgerente de Desarrollo Deportivo (E)
Resolución N°148/2023.

ASUNTO: Solicitud de certificación de disponibilidad de personal.

Con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar se sirva usted certificar, si dentro de la planta de personal de la entidad se cuenta con personal que ejecute entre sus funciones, alguna que contenga el objeto que se indica a continuación:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO EN LOS SEMILLEROS DE FÚTBOL PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020."

La presente solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que sobre el particular consagra:

"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo..."

Perfil requerido: Título profesional universitario en educación física, deporte o áreas afines, De conformidad con lo que consagre la Resolución N° 009 de 5 de enero de 2023.

Experiencia: De conformidad con lo que consagre la Resolución N° 009 de 5 de enero de 2023.

Atentamente,



FABIÁN PERALTA MARTÍNEZ
Subgerente de Desarrollo Deportivo (E)
Resolución N°148/2023.

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Copia: Archivo

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:
INDERCAS instituto de deportes de Casanare **Página web:** www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas